

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que existen contestaciones referentes al decreto de medidas previas en el presente asunto. Sírvase proveer.
Buenaventura, Valle del Cauca, mayo 10 de 2022

MONICA M. FLOREZ PALACIO

Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), mayo 10 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: EUSEBIO CAMACHO HURTADO. c.c.16.466.386
DEMANDADO: CRUZ MIRYAM DELGADO RUIZ c.c. 31.378.250
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00037-00

AUTO No. 381

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaria, se observan que diferentes entidades financieras, la Secretaria de Educación Departamental y la Secretaria de Educación Distrital, han dado respuesta sobre el resultado de las medida cautelares decretadas en este trámite, las cuales fueron comunicadas mediante oficios No. 557, 558, 559 del 22 de septiembre de 2021, respectivamente. En atención a ello, se dejará dichas respuestas en conocimiento de la parte actora. Para lo anterior, por secretaria, compártasele a la misma, el link que da acceso al expediente de manera temporal.

En igual sentido, tenemos que la parte demandante aporta constancias de radicado de los oficios por los cuales se comunicó las medidas cautelares decretadas, las cuales se glosaran al expediente. Adicional a ello, solicita se remita el oficio No.557 de septiembre 22 de 2021, directamente por parte del Despacho al Banco Agrario de Colombia por indicaciones de dicha entidad, lo cual se encuentra totalmente procedente.

Por último, frente al trámite de envío de la comunicación para la notificación personal de la demandada (art. 291 del C.G.P) allegado por la parte demandante, se glosará al expediente sin más consideración, por cuanto ya la demandada fue notificada personalmente el 28 de marzo de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Sétimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

1.- DÉJESE en conocimiento de la parte demandante, las respuestas

allegadas por las entidades BANCOLOMBIA, BBVA, OCCIDENTE, BANCOOMEVA, Secretaria de Educación Departamental y contestación positiva de la Secretaria de Educación Distrital de Buenaventura, todas ellas como resultado de las medidas cautelares decretadas en este asunto, las cuales fueron comunicada mediante oficios No.557, 558, 559 del 22 de septiembre de 2021.

2.- Por secretaría procédase con la remisión del oficio No.557 de septiembre 22 de 2021, al Banco Agrario de Colombia, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e1a88470a5f9394a5c711d20edf7b55aaef8c43c3a91edc40d6311f3028fa5d**

Documento generado en 10/05/2022 03:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>